



ACUERDO No. CSJCAUA22-159
28 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se revoca el Acuerdo No. CSJCAUA22-147 del 20 de septiembre de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional, el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 93 y s.s., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que esta Corporación publicó durante el período comprendido entre el 1 y 7 de septiembre de 2022 como vacante definitiva el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, motivo por el cual los señores ÁLVARO JAVIER PUCHICUE MEDINA, JUAN PABLO DIAZ BONILLA, IVÁN FELIPE GUERRERO FERNÁNDEZ, CRISTIAN FELIPE ZAMBRANO WALTEROS, SANTIAGO ESPAÑA ROJAS, BERNARDO SANTIAGO GÓMEZ MUÑOZ, JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ JURADO, JUAN SEBASTIÁN QUIÑONES ROSERO, OSCAR MANUEL TEJADA QUINTERO y las señoras SANDRA ALBORNOZ BURBANO, ELSY PATRICIA MUÑOZ GÓMEZ, JULIA ISABEL RAMÍREZ DE VALDENEbro, CLAUDIA LORENA MUÑOZ GÓMEZ, INGRID CAROLINA VELASCO PEÑA, YULY ESTHER CHAMORRO PEÑA, MARÍA PAULA CAICEDO GUERRERO, JOHANA ANDREA DAMIAN GONZÁLEZ, SELENE CATALINA COMETA, YESIKA NATALY NARVÁEZ QUIROZ, INGRA LORENA BAUTISTA GONZÁLEZ, integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado mediante la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 presentaron opción de sede.

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA22-147 del 20 de septiembre de 2022 se formuló con las personas que figuran en el Registro Seccional de Elegibles para el mencionado cargo y que presentaron opción de sede, la respectiva lista de elegibles para la provisión en propiedad del referido empleo.

Que el señor Juez Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, doctor JAMES LENON RODRÍGUEZ ROSERO, mediante Oficio No. 021 del 26 de septiembre de 2022, informó que en la plata de personal de dicho Despacho no existe el cargo de escribiente nominado, y según Oficio DESAJPOO22-1895 del 27 de septiembre de 2022 la señora Coordinadora de área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial de Popayán, doctora MARIA ALEJANDRA ROSAS MACHADO, informó que el referido cargo fue incluido erróneamente como vacante definitiva.

Que por lo anterior deberá revocarse el Acuerdo No. CSJCAUA22-147 del 20 de septiembre de 2022 expedido por esta Corporación..

Que en mérito de lo expuesto,

Acuerdo Hoja No. 2

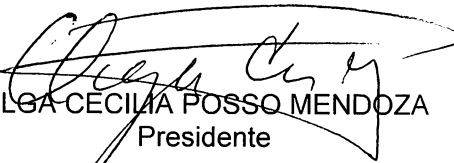
ACUERDA:

ARTICULO 1°. Revocar el Acuerdo No. CSJCAUA22-147 del 20 de septiembre de 2022, *"Por medio del cual se formula ante el Juez Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado de Juzgado Municipal"* de conformidad con los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Notificar el presente Acuerdo a los interesados, mediante su fijación durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca e infórmese a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

MAVY/papc